

de 2 de noviembre, con cargo al Fondo de Acción Social, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 198, de 11 de octubre de 2002, se procede a emitir la presente corrección de errores:

Primero.— En la página 13376, primer párrafo de la Base Segunda.— Solicitantes:

Donde dice:

«Podrán solicitar las prestaciones reguladas en esta Orden los Funcionarios de Carrera y Personal Laboral con carácter fijo, que hayan sido transferidos a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre y que reúna los siguientes requisitos:».

Debe decir:

«Podrá solicitar las prestaciones reguladas en esta Orden el personal que haya sido transferido a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 1187/2002, de 2 de noviembre y que reúna los siguientes requisitos:».

Segundo.— El plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Cuarta, punto 2, comenzará a computarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores.

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN (BURGOS)

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de Sarracín (Burgos), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera.

El Ayuntamiento de Sarracín, (Burgos), mediante acuerdo Plenario de fecha 13-3-2002, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Sarracín (Burgos), conforme la siguiente descripción:

Escudo Partido: Primero, en oro, águila de sable explayada, sosteniendo en garras rueda de comercio. Segundo, en sinople, llaves y tierra de San Pedro surmontada de Cruz de la Orden Trinitaria, Cruz de gules y azar. Entado en punta de plata con onda de azur. Bordura de gules cargada con cuatro torres de oro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: «Cuadrada, o de 1:1. Fondo blanco. A 1 franja horizontal de 1/10 de anchura en rojo; franja horizontal azul de la misma anchura a 1 de la parte inferior de la bandera y franja central amarilla con una anchura de 2/10. En el corazón de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Sarracín, 9 de octubre de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: ALBERTO ARLANZÓN PABLOS

AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA (LEÓN)

ACUERDO de 10 de octubre de 2002, del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera.

«El Pleno del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León), en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2002, en el ejercicio de las funciones delegadas

por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación establecida en el artículo 28 de dicho texto legal, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo terciado en barra. 1.º de azur, Iglesia santuario de plata. 2.º de gules, barra perfilada de plata, con seis banderas de plata, puestas en barra. 3.º de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por seis franjas horizontales iguales, siendo de la superior a la inferior azul, blanca, verde, blanca, azul y blanca, con una franja roja de la parte superior del asta al inferior del batiente de 1/4 del ancho de la bandera.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos».

Riego de la Vega, 10 de octubre de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DEL RÍO

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN (VALLADOLID)

ACUERDO de 2 de octubre de 2002, del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden (Valladolid), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2002, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los municipios, mediante Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del Art. 28 de dicho texto por unanimidad se acuerda aprobar el Escudo y Bandera Municipales ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico:

De gules, torre de plata, mazonada y aclarada de sable, surmontada de cruz de la Orden de San Juan de Jerusalén de plata, y acostada de dos espigas de oro. En punta ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal:

Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño azul, con un triángulo blanco, que tiene sus vértices en los extremos del asta y en el centro del batiente, y otro triángulo rojo, que tiene sus vértices en los extremos del asta y en el centro de la bandera, con una cruz de San Juan de Jerusalén de blanca.

Torrecilla de la Orden, 7 de octubre de 2002.

El Alcalde,

Fdo.: MIGUEL A. IGLESIAS NIETO